

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL
ATRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS
DIGITALES**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la Política de Comunicación del Departamento Aeroportuario hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que los proveedores nos remitieron sus propuestas para la colocación de publicidad audio visual, medios digitales y radial con sus respectivos medios de difusión.

NO.	Nombre o razón social	Programa o revista
1	Jenny María Aquino Amparo	De Tu A Tu Con Jenny Aquino
2	Sol-Rie SRL	Aquí Estoy

3	Grupo Drimax SRL	El Otro Lado De La Noticia, Debates De Idea Percepción Y Realidad
4	Luis Manuel Monción	La Revista De La Noche

Los diferentes medios de comunicación antes citados, cumplen los requisitos para que, en sus espacios de difusión se logren nuestros objetivos de llegar a los diferentes públicos, a los cuales necesitamos ofrecerle información sobre los planes, proyectos, obras y logros, así como los valores de este Departamento Aeroportuario.

El Departamento de Comunicaciones de este Departamento Aeroportuario, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por las entidades para la colocación de publicidad del Departamento Aeroportuario; consistente en la colocación de publicidad difundida en medios de comunicación, radio, televisión y redes sociales (durante tres (06) meses, por una inversión total de RD\$ 2,088,600.00 pesos con 00/100), incluido ITBIS, para ser pagado en tres (06) cuotas según los montos aprobados para cada medio.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


Lc. Danylsa A. Paniagua Vargas
Enc. Departamento de Comunicaciones



DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL
ATRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS
DIGITALES**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la Política de Comunicación del Departamento Aeroportuario hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que los proveedores nos remitieron sus propuestas para la colocación de publicidad audio visual, medios digitales y radial con sus respectivos medios de difusión.

NO.	Nombre o razón social	Programa o revista
1	ACD Media SRL	Super7
2	Grupo Enjoy SRL	EN Televisión

Los diferentes medios de comunicación antes citados, cumplen los requisitos para que, en sus espacios de difusión se logren nuestros objetivos de llegar a los diferentes públicos, a los cuales necesitamos ofrecerle información sobre los planes, proyectos, obras y logros, así como los valores de este Departamento Aeroportuario.

El Departamento de Comunicaciones de este Departamento Aeroportuario, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por las entidades para la colocación de publicidad del Departamento Aeroportuario; consistente en la colocación de publicidad difundida en medios de comunicación radio y televisión (durante tres (03) meses, por una inversión total de RD\$ 1,416,000.00 pesos con 00/100), incluido ITBIS, para ser pagado en tres (03) cuotas según los montos aprobados para cada medio.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



Danylsa Vargas
Lic. Danylsa A. Paniagua Vargas

Enc. Departamento de Comunicaciones